DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9144
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER4664

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	6	Comunidad
FECHA	Abril 20 de 2016	**HORA**	03:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 1 No. 161-32	**ÁREA DIRECTA**			500 m²				
BARRIO	Cerro Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20				
UPZ	11 – San Cristóbal Norte.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**NIÑOS**	8		
LOCALIDAD	01 – Usaquén.	**PREDIOS EVALUADOS**			4				
COORDENADAS	N: 4° 43' 58.69" O: 74° 01' 05.02"	**OFICIO REMISORIO**			CR-23873.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 1 No. 161 - 32 se localiza en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 120 del 19 de Agosto de 1982, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo. De acuerdo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio mencionado, presenta categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1 y 2).

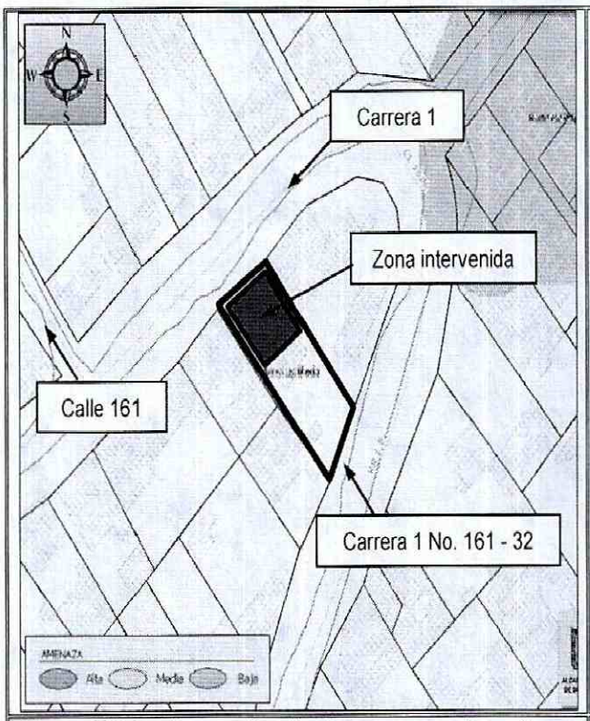


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32 en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén (Tomado del Geoportal).

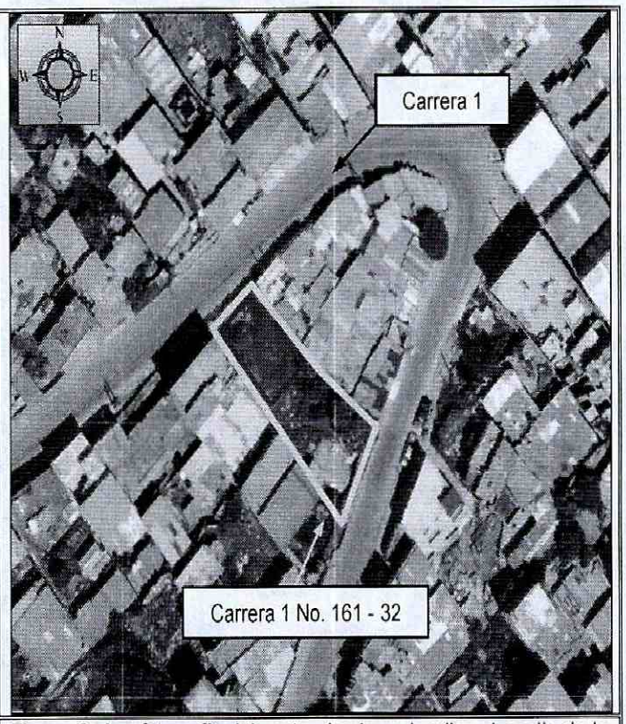


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32 en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén. Se observa que corresponde a un lote no construido.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER4664, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de Abril de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, encontrando que corresponde a una zona de ladera con pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas. Las edificaciones del sector se encuentran construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que para el emplazamiento y posterior construcción de las mismas se han implementado taludes de corte y/o relleno confinados en su gran mayoría mediante muros en mampostería y piedra pegada (*ver fotografía 1*).

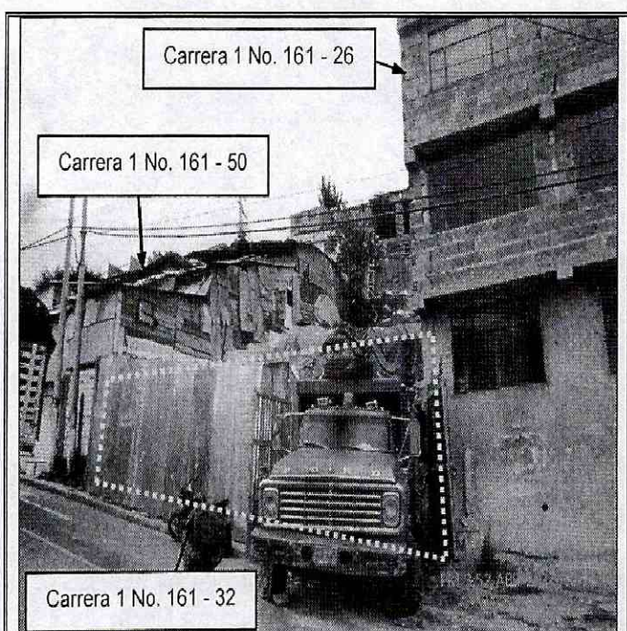
En el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, se localiza un lote no construido con un área cercana a los 300 m² (*ver fotografía 1*). Hacia la zona occidental del lote se desarrollan obras de excavación, por lo que se han generado taludes de corte entre 0.5 m y 2.5 m de atura, de tendencia vertical (*ver fotografía 2, 3 y 4*); taludes de corte conformados por suelo orgánico y limos con presencia de cantos de arenisca y sobre los cuales se están implementado medidas

de contención (muro en concreto reforzado). Al momento de la visita técnica no se observan deformaciones, grietas de tracción u otra condición que indique la presencia de un proceso de inestabilidad del terreno que conforman los taludes de corte. Con el propósito de impedir la filtración de aguas lluvias hacia el terreno del predio evaluado se ha implementado el cubrimiento del mismo mediante plásticos (*ver fotografía 2*).

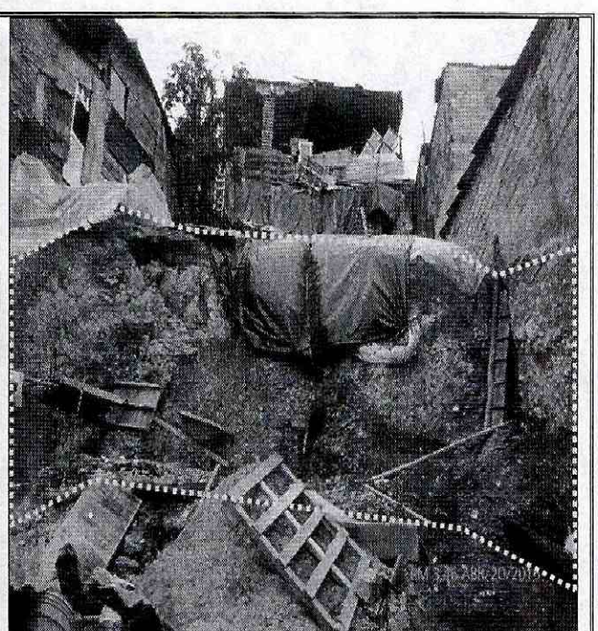
Hacia la parte alta del talud de corte del costado norte del predio evaluado, se ubica una vivienda en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 50 (*ver fotografía 3*), la cual presenta hacia la zona frontal dos (2) niveles y hacia la zona posterior un (1) nivel, construida con láminas metálicas y elementos de madera, junto con cubierta en tejas de zinc soportadas por correas de madera, sobre la cual no se identificaron daños que comprometan la estabilidad, sin embargo dadas las características constructivas es altamente vulnerable a presentar afectaciones de consideración ante la presencia de procesos de inestabilidad del terreno donde se emplaza, así como ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

En la parte alta del talud de corte del costado sur del predio evaluado, se ubica una vivienda de tres (3) niveles en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 26 (*ver fotografía 4*), construida en mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto reforzado a modo de terraza. No se observaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que la conforman que pudiesen comprometer la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



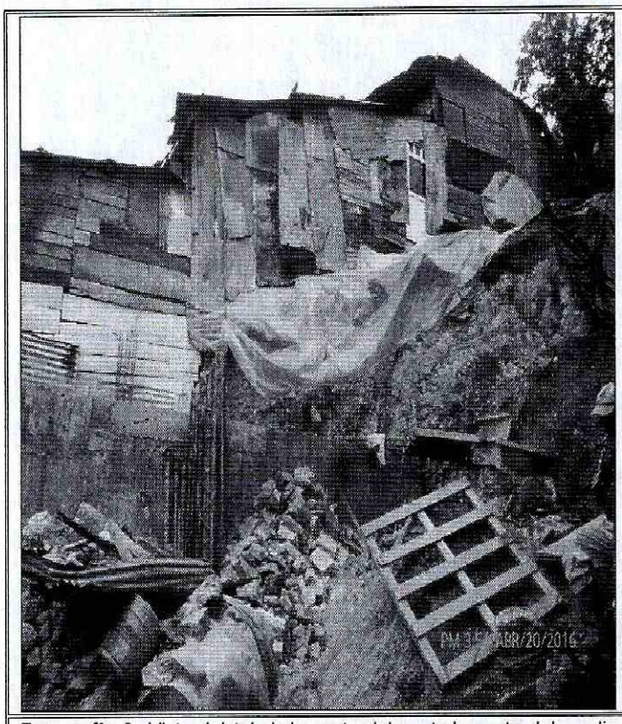
Fotografía 1. Vista del predio evaluado y ubicado en la Carrera 1 No. 161-32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén. Se observan las viviendas aledañas en los predios de la Carrera 1 No. 161-26 y la Carrera 1 No. 161-50



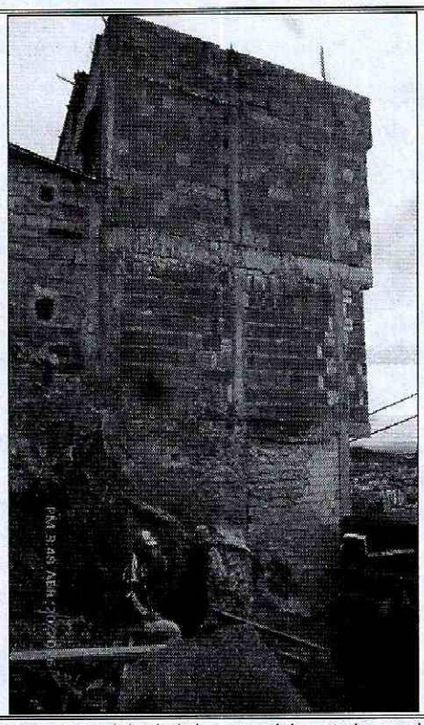
Fotografía 2. Vista de los taludes de corte que se han implementado en el predio de la Carrera 1 No. 161-32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén. Se observan los costados de las viviendas aledañas.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del talud de corte del costado norte del predio evaluado en la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén. Se observa el muro de contención que se construye hacia dicho costado y la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 161 – 50.



Fotografía 4. Vista del talud de corte del costado sur del predio evaluado en la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén. Se observa la vivienda del predio de la Carrera 1 No. 161 – 50.

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del radicado 2016ER4664 en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Carlos Andrés Avila Guacaneme	Carrera 1 No. 161 – 32	No se presentan daños.	-	-	-	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse procedimientos constructivos adecuados, durante el desarrollo de las intervenciones que se realizan en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, que contemplen la vulnerabilidad de las edificaciones contiguas, es posible que se generen condiciones que favorezcan la inestabilidad del terreno donde se emplazan las edificaciones de los predios de la Carrera 1 No. 161 – 26 y

la Carrera 1 No. 161 – 50 y por ende generarse afectaciones sobre los elementos que las conforman.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 20 de Abril de 2016.

8. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 161 – 26 y la Carrera 1 No. 161 – 50 en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, ni por la presencia de procesos de remoción en masa ya que no se identificaron; sin embargo es posible que puedan presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidad sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, continuar con la implementación de las medidas de contención y/o protección de los taludes de corte que se desarrollan al interior del predio. Dichas acciones deben desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- De acuerdo a las intervenciones que se desarrollan en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, es pertinente que el responsables y/o responsables del predio mencionado tengan en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, encaminadas a garantizar la integridad física de habitantes, usuarios, transeúntes y trabajadores; artículo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático),* ***deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e***

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

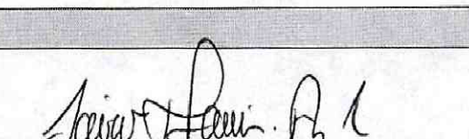
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 1 No. 161 – 26 y la Carrera 1 No. 161 – 50 en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 1 No. 161 – 32, la Carrera 1 No. 161 – 26 y la Carrera 1 No. 161 – 50, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar la legalidad de las intervenciones que se desarrollan en el predio de la Carrera 1 No. 161 – 32, en el barrio Cerro Norte de la Localidad Usaquén.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co